



PLAN PREVENTIVO DE REFUERZO PARA LA JURISDICCIÓN SOCIAL

La crisis financiera y económica se viene proyectando de modo significativo en la carga de trabajo que deben soportar los tribunales. En este sentido, es especialmente relevante la que, en concreto, afecta a los órganos del orden jurisdiccional social.

Si se declara improcedente el despido de un trabajador, o se resuelve por el tribunal su nulidad, se impone al empresario el abono de los salarios tramitación, es decir, aquellos que corresponden al tiempo transcurrido desde que se produjo el despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia (art. 56.1 b, del Estatuto de los Trabajadores).

Ello no obstante, y para que el empresario no tenga obligación de soportar los efectos de una sentencia que se demore más allá de lo que podría considerarse razonable, el art. 116 LPL prevé que si hubiesen transcurrido más de sesenta días hábiles desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido hasta la sentencia del Juzgado o Tribunal que por primera vez declare su improcedencia, el empresario podrá reclamar al Estado los salarios pagados al trabajador que excedan de dicho plazo.

Y es en este punto donde debe destacarse que el notable incremento de la litigiosidad laboral y al progresivo aumento de las tasas de pendencia y congestión de estos tribunales produce, además, otros efectos colaterales, como viene siendo el considerable aumento del gasto que supone el pago por el Estado de tales salarios. Así, en el período 2002-2008, se ha tramitado una **media anual de 902 expedientes** de pago de salarios de tramitación, con un **importe medio anual de 5.514.513,5 euros**. Por otra parte, **el importe total en los últimos 4 años ha superado los 7 millones de euros en cada ejercicio**.

Con todo, el estudio comparado de los distintos órganos del orden jurisdiccional social ha permitido localizar algunos Partidos Judiciales donde esta situación produce singulares efectos. De este modo, se detecta que en términos totales, **el 75% de los expedientes de pago de salarios de tramitación se concentran en los Juzgados de lo Social de Barcelona, Las Palmas, Elche, Madrid, Sevilla, Málaga y Valencia**.

Profundizando en el análisis de la situación se llega al convencimiento de que si estos Juzgados funcionaran según los valores medios nacionales, el Estado (Ministerio de Justicia) **se ahorraría más de dos millones y medio de euros anuales** (un 45% del gasto medio anual por este concepto y más de un 30% del importe abonado en 2007). Por ello, se ha diseñado una propuesta de solución: **el Plan Preventivo de Refuerzo para la Jurisdicción Social**.

El Plan preventivo, que no descarta otro tipo de medidas individualizadas para supuestos concretos, contempla el **apoyo, en 19 partidos judiciales** (los que más retraso acumulan), por un total de 35 Magistrados, además de Secretarios Judiciales y personal funcionario. Este personal no quedaría adscrito a un único órgano judicial determinado, sino que se les asignaría una determinada proporción de la carga de trabajo referida a procesos por despido. En principio el plan se desarrollaría durante 6 meses (con inicio el 1 de octubre de este año), con una previsión económica aproximada de 950.000 euros y posibles extensiones según los resultados.



Con esta medida se pretende ofrecer una respuesta ágil y efectiva, reduciendo el número de procesos judiciales por despido en trámite y con el claro objeto de conseguir, en lo posible, que la tramitación del proceso **no supere los sesenta días** que generarían la obligación del pago de salarios de tramitación por el Estado.

El propio Plan cuenta con mecanismos de control y ajuste, que permitan medir sus efectos y desviar actuaciones concretas hacia aquellos elementos cuya respuesta no se ajuste a las previsiones que, en principio, y teniendo en cuenta una media aproximada de 100 asuntos resueltos al mes por cada uno de los 35 jueces de refuerzo, supondrían 3.500 asuntos. Así, en los primeros 6 meses del Plan, hablaríamos de **un total de 21.000 procesos resueltos** (que suponen el 42% de los procesos por despido registrados en el primer trimestre de este año).